



SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 2995.

LUNES 19 DE DICIEMBRE DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha enterado del expediente instruido en este ministerio con motivo de las exposiciones de varios Milicianos nacionales que, hallándose comprendidos en el decreto de las Cortes de 12 de Setiembre de 1825, cuyo artículo 6.º fue restablecido por resolución de las mismas Cortes de 14 de Marzo de 1837, han solicitado se declare que les corresponden iguales consideraciones y preeminencias que á los subtenientes del ejército.

En su vista, y teniendo presente S. A. que en virtud del referido decreto se concedió á todos los Milicianos nacionales que se hallen en el caso de los recurrentes el uso de sus respectivos uniformes con el distintivo y carácter de subtenientes del ejército: que en los Reales despachos que se les expiden, no solo se les declara la indicada gracia, sino que se manda en ellos que se les guarden y hagan guardar las honras, gracias, preeminencias y exenciones que por razon del expresado carácter de subtenientes del ejército les tocan; y que por consiguiente no debe considerarse la concesion de las Cortes como la de un simple distintivo de honor: habida consideracion por otra parte á que la mente bien explícita del citado decreto fue que los Milicianos nacionales, á que el mismo se refiere, gozasen siempre la gracia que se les dispensó, aunque por causas legítimas no pudiesen continuar despues sirviendo en la Milicia nacional; deseando S. A. dar á tan beneméritos ciudadanos una prueba de la distincion con que los mira por sus importantes servicios á la patria, se ha dignado resolver que los Milicianos nacionales, á quienes comprende el art. 6.º del decreto de las Cortes de 12 de Setiembre de 1825, gocen de las mismas honras, gracias, preeminencias y exenciones que corresponden á los subtenientes graduados de las armas del ejército; en el concepto de que esta determinacion no altera para el servicio su carácter de simples Milicianos, segun lo declarado por las Cortes en su citada resolucion de 14 de Marzo de 1837, debiendo publicarse en la Gaceta la presente resolucion para que llegue á noticia de los interesados.

De órden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra desde Sarriá, lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1842.—Capaz.—Sr.....

### Extracto de los partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El capitán general del segundo distrito con fecha de ayer me dice lo que sigue: Continúan con actividad los trabajos en el frente interior de la ciudadela, y se está conduciendo piedra de esta fortaleza á Monjuich para la construccion de esplanadas.

No tengo noticia haya ocurrido en el distrito novedad que merezca llamar la atencion de S. A., lo que espero se dignará V. E. poner en su superior conocimiento.

Lo que de órden de S. A. traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Sarriá á 15 de Diciembre de 1842.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Marina, encargado del ministerio de la Guerra.

Capitanía general del décimo distrito.—Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que no ocurre novedad alguna en este distrito y las tropas que lo ocupan, las cuales recibieron con el entusiasmo que era de esperar la grata noticia que V. E. tuvo á bien comunicarme por extraordi-

nario de haber sucumbido la plaza de Barcelona, quedando sujetos al rigor de las leyes los criminales que las habian hollado. Con motivo de este nuevo triunfo de S. A. el Regente del Reino, recibí en corte á los gefes y oficiales de la guarnicion, y acto continuo marchamos á la iglesia catedral, donde por disposicion del gefe politico se cantó un solemne *Te Deum* en accion de gracias, al que asistieron todas las corporaciones y autoridades, y durante el cual tocaron piezas escogidas las músicas de los regimientos situados en el atrio del templo. Dios guarde á V. E. muchos años. Pamplona 9 de Diciembre de 1842.—Joaquin Ayerve.—Sr. Ministro de la Guerra.

### PARTE RECIBIDO EN LA PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

El Regente del Reino continúa en este punto sin la menor novedad, y lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel del Regente en Sarriá 15 de Diciembre de 1842, á las dos de la tarde.—El marques de Rodil.—Sr. Ministro de Estado.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar juez de primera instancia interino de Guadalajara á D. Casto de Liébana, que lo es de Molina: de este juzgado con el mismo carácter á D. Nicolas María Palacios, que lo es de Medinaceli: de este á D. Mariano Valcayo de Toro, promotor fiscal de Toledo, asimismo interino: de San Clemente á D. Tomas Ayuso, que lo es de Totana: de este partido á D. Ramon Santaló, promotor fiscal de Murcia: de Logrosan á D. Severiano Piqueras, que lo es de San Martín de Valdeiglesias: de este juzgado á D. Eduardo Gomez Santa Maria, que lo es de Boltaña, y ha solicitado traslacion: de Boltaña á D. José Ramon Ravanals, juez de Gandesa: de este partido á D. Vicente Rosell, electo de Logrosan, que ha solicitado traslacion; y de Catarroja, interino, á D. Tomas de Villanueva Rubio y Almenar.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PRUSIA.

Berlin 4 de Diciembre.

Se asegura que el Gobierno se propone suprimir la censura, excepto para con los periódicos, unicas publicaciones sometidas todavía á este régimen. Se han entablado negociaciones sobre este punto en la Dieta germánica. (*Gaz. univ. de Leipsik.*)

#### HOLANDA.

Nuestro corresponsal de Haya nos dice lo que sigue con fecha 7 de Diciembre.

Nuestra segunda Cámara de los Estados generales se ocupa en sus secciones de una cuestion preliminar al tratado de 5 de Noviembre, cual es saber si este examen debe comprender las disposiciones del tratado que hablan especialmente de la cesion ó cambio de territorio, ó si debe hacerse extensivo á todo el tratado.

Se dice que muchos de los de las secciones y otros individuos celosos de los privilegios parlamentarios, absolutamente no quieren ocuparse mas que de los artículos que hablan del territorio.

Se cree que estos representantes estan temerosos por las consecuencias probables de que se deseché el tratado; mientras que el Gobierno por su parte, contando con la adopcion de la Cámara, quisiera descargarse de la responsabilidad de las consecuencias poco favorables del tratado para el comercio y la navegacion del pais. (*Const.*)

#### ITALIA.

Roma 28 de Noviembre.

La embajada de Rusia ha comunicado á las autoridades eclesiásticas varios nombramientos de obispos hechos por S. M. el Emperador de Rusia. Hasta ahora el Papa ha rehusado confirmarlos. (*G. de Augsburgo.*)

#### FRANCIA.

Paris 11 de Diciembre.

Se lee en el *Standard* del 9:  
S. A. I. el archiduque de Austria saldrá mañana del palacio de Windsor, y regresará á Lóndres el 15.  
S. A. I. se embarcará en Portsmouth para el continente. (*Debats.*)

Se lee en la *Gazette des Postes* de Francfort del 8:

Sabido es que el Gobierno ruso ha concedido á los géneros de procedencia prusiana ciertas ventajas concernientes á la importacion. Un representante de la Cámara de los Diputados de Sajonia ha pedido explicaciones sobre este punto al Ministro de Hacienda, y se ha quejado de que un Estado de la Union de aduanas estipulase en sus relaciones con el extranjero ventajas de las que no gozaban los otros Estados de la Union. El Ministro ha contestado que este asunto lo habia tomado en consideracion; y que tan luego como leyó el ukase ruso en la *Gazeta de Petersburgo* habia entablado negociaciones con el Gabinete de Berlin para aclarar este punto. Ha dicho ademas que el Gabinete prusiano habia manifestado con la mayor franqueza sus deseos de contribuir á que desapareciera hasta la menor apariencia de una desigualdad entre los Estados de la Union en sus relaciones mercantiles con los paises extranjeros, y que esperaba poder anunciar en breve á la Cámara la solucion satisfactoria de esta cuestion. (*Id.*)

### MADRID 18 DE DICIEMBRE.

La prensa de la oposicion continúa agotando los recursos que han podido suministrarle el bombardeo de Barcelona y el poco y natural deterioro que han sufrido algunos edificios. Al mismo tiempo los diarios ministeriales han desmentido con noble firmeza las noticias falsas y alarmantes que sus adversarios habian difundido; y han quedado reducidos á los límites de la verdad esos ponderados destrozos, esas soñadas ruinas y ese monton de escombros á que pretende reducirse la hermosa Barcelona. Esta ciudad va recobrándose de los pasados males, y el gefe militar de la provincia se ocupa asiduamente en asegurar el órden, inspirando á las personas honradas y á cuantos emigraron la justa confianza que deben tener en un Gobierno protector y en la solicitud y firmeza de las autoridades.

Ese silencio y soledad de las calles y plazas es consiguiente á la emigracion de mas de 800 personas, á quienes ahuyentó la tiranía de la junta revolucionaria y la anarquía que por todas partes alzaba la cabeza en aquella plaza; y es tambien consiguiente á la disposicion de los ánimos no recobrados todavía de los anteriores peligros. Aunque fuese exacta, que no lo es en manera alguna, la descripcion que hacen algunos corresponsales de los periódicos de la oposicion del aspecto que ofrece la capital del principado, nadie podrá negarnos que la responsabilidad debe recaer toda entera sobre los autores y promovedores de la insurreccion, sobre los que se pusieron al frente de los desórdenes, y sobre cuantos han podido prestar á estos auxilio, apoyo y cooperacion.

Ya que todavía se insiste en que el bombardeo pudo excusarse, insistimos tambien en pretender que se nos pruebe facultativamente que podia haberse empleado otro medio tan pronto y eficaz, que ofreciese menos peligros á los moradores de la ciudad, y que á menos costa sometiese y humillase la rebelion. Se empleó este medio despues de 19 dias de inútiles contestaciones, en las cuales los sublevados y las personas que se constituyeron mediadoras propusieron condiciones no aceptables, porque eran ignominiosas para el Gobierno. Los rebeldes se habian levantado contra la Constitucion, contra el Trono y contra el Gefe del Estado: debian pues someterse, y rendirse á discrecion, ó sucumbir á los disparos de la artillería. Ellos fueron los agresores contra el ejército y contra la autoridad, y el ejército y la autoridad no habian de estar con los brazos cruzados esperando la ley que les impusiesen. Era preciso rechazar la fuerza con la fuerza, y vencer á la rebelion

por honor del Gobierno y del ejército, y para sostener el prestigio de nuestras instituciones. El castillo de Monjuich ha enseñado á los rebeldes, cualquiera que sea su máscara, que la Constitución de 1837, el trono de la Reina Doña Isabel II y la Regencia de S. A. el Sr. Duque de la Victoria no se hallan á disposición de las facciones anárquicas y de los enemigos de la patria.

Un suceso importante para las bellas artes españolas, y que justifica, á pesar de las calumnias que diariamente se prodigan á los encargados de la educación de S. M. y A., las generosas inclinaciones que las augustas Huérfanas descubren bajo su acertada dirección, ha ocupado estos días á ciertos periódicos, que amaestrados en el arte de desfigurar los hechos, han alterado en puntos muy esenciales el que tuvo lugar en el Real palacio con el Sr. Lopez. Por esto nos proponemos describirle tal cual ocurrió, á fin de que no quede defraudada la verdad altamente ofendida con relaciones inexactas, ya que no sean siniertramente forjadas.

La Reina Madre deseaba con ansia los retratos de sus augustas hijas; y no bien significó sus deseos, cuando los encargados de la guarda y educación de las régias Pupilas se prestaron solícitos á complacerla. El Sr. Tutor de S. M. y la Sra. camarera mayor encargaron la obra al primer pintor de Cámara Don Vicente Lopez; y su desempeño fue tal, que excitó la admiración de cuantos la examinaron, por mas acostumbrados que estuviesen á ver las bellas producciones de tan distinguido profesor.

Los encargados de la Real casa comisionaron al mismo Sr. Lopez para que bajo su dirección se hicieran unos marcos correspondientes, cuyo cometido desempeñó con igual acierto; y colocados en ellos los retratos, fueron enviados á Paris al cuidado de persona de entera confianza que los entregara á la Reina Madre.

Sumamente complacida esta, escribió una carta afectuosísima á su excelsa Hija y Reina nuestra Doña Isabel II, en la que despues de expresar su gratitud y maternal ternura, se extendia en el elogio del hábil artista que con tanto acierto habia hecho los retratos. La Reina mandó llamar al Sr. Lopez; y despues de haberle manifestado su satisfacción, y leídole la parte de la carta en que de él se hablaba, le dió una rica sortija con un solitario de gran precio, diciéndole que aquello era tan solo una demostración del aprecio que de él hacia, y de lo muy satisfecha que habia quedado de su obra. Y otro tanto significó S. A. S. al darle un alfiler de brillantes, sin que usase de las expresiones que contra toda verdad se le han querido atribuir.

Tal es la verdad del hecho, de la que no dudamos responder, y por consecuencia son inciertas las palabras que algunos periódicos han puesto en boca de S. M., y no son menos inciertas y ajenas de la dignidad, del respeto y de la esmerada educación que recibe la Serma. Sra. Infanta, las que suponen dichos periódicos haber proferido S. A. Sirva esta aclaración para conocimiento de nuestros lectores, y para que se convenzan de la inexactitud con que ordinariamente se producen los periódicos de la oposicion, aun en los asuntos que no debieran ser objeto de ella.

Entretanto nos complacemos en referir sencillamente un suceso que no debe pasar desapercibido. En la persona del Sr. Lopez han ofrecido S. M. y A. un testimonio auténtico de su amor á las artes y del aprecio que hacen de todos los profesores que con su buen desempeño contribuyen á aumentar su esplendor, y este rasgo de su Real munificencia presagia que el reinado de Isabel II será digno émulo del de Carlos V respecto del Ticiano, y del de los Felipes para con los Velazquez y Murillos.

Gobierno político de la provincia de Málaga.—Excmo. Señor: Ayer era el aniversario de la desgraciada pero gloriosa muerte del general D. José María Torrijos y sus compañeros de infortunio; y ayer tambien fue el día señalado para colocar los restos mortales de las 49 víctimas en la bóveda, sobre la cual se ha erigido un monumento á su memoria. Grande era, Excmo. Sr., el concepto que yo tenia formado del patriotismo y esmero de estos habitantes; pero confieso que fui sorprendido al ver la funcion cívico-religiosa de ayer, y difícilmente se presentará en otra capital del reino espectáculo tan grandioso como el que Málaga ofreció ayer. Ademas de la asistencia de las tropas del ejército y Milicia nacional, que formaron mas de 39 hombres, ademas de las corporaciones y empleados de todos ramos, la concurrencia de las personas particulares fue tan numerosa como escogida. No parecía si no que todas las clases rivalizaban en dar muestras de sus simpatías por los héroes que perecieron, y todos los semblantes presentaban bien marcado un solo sentimiento, el del dolor. Sin exponerme á equivocaciones no podria determinar el número de las personas, que vestidas en traje decente y rigoroso luto, asistieron á la ceremonia fúnebre, acompañando en todo su tránsito al ayuntamiento y diputacion provincial: deber únicamente asegurar á V. E. que fueron pocos los que pudiendo dejaron de concurrir.

El ayuntamiento habia dado el programa que tengo el honor de acompañar á V. E.; y al concluir la funcion se distribuyeron una proclama del mismo y otra mia, de que tambien son adjuntos ejemplares, así como terna la satisfacción de remitir á V. E. copia del acta que se extendió, y un número de cada uno de los periódicos que se publican en esta capital.

A pesar de haberse reunido tantas gentes, y de la indignación que causa la memoria de tan atroces asesinatos, de que algunos culpables permanecen todavia en esta ciudad, no hubo el menor desorden; ni el disgusto mas insignificante, ni la mas pequeña reyería vino á turbar el religioso silencio que reinó en toda la ceremonia. Ayer Málaga dió una prueba mas de su patriotismo, tolerancia y cordura. El proceder de estos habitantes en las honras de Torrijos, y las recientes elecciones para ayuntamiento, coloca á esta ciudad al nivel de los pueblos mas sensatos. Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 12 de Diciembre de 1842.—Excmo. Sr.—Agustín Alvarez y Sotomayor.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

#### Alocucion del ayuntamiento constitucional de Málaga á su pueblo.

SEPULCRO DE TORRIJOS Y COMPAÑEROS.

Murieron: Hé aquí su tumba. Hé aquí la tumba de los que el destemplado domingo 11 de Diciembre de 1831, á orillas del mar y sobre las arenosas playas del Carmen, hincaron la rodilla como cristianos, y presentando como valientes el noble pecho al plomo vengativo del déspota inhumano, cayeron vertiendo su sangre por la libertad, elevando sus espíritus á las celestes esferas.

Murieron; pero viven para la eternidad. Sí; sobre su tumba se levanta ese monumento de su gloria, ese monumento que llevará profundo respeto de generacion en generacion y cada día en mas.

Hoy 11 de Diciembre á los 11 años justamente del otro domingo azaroso en que fueron sacrificados, Málaga encumbra sobre el altar de la fama las 49 coronas de laurel, de estos mismos de quienes con mas justicia y razon que nunca decirse puede que merecieron bien de la patria: Hélas circuyendo la pirámide del obelisco á cuyos pies acabais de implorar al Dios consagrado en el sacrificio de la misa por el descanso de sus almas, tributando al mismo tiempo el homenaje debido á sus cenizas, que en triunfo habeis conducido del depósito do se conservaran á la privilegiada fosa que acaba de bendecirse, y en que acaba de darse el último golpe sobre la losa del sepulcro.

Pueblo de Málaga, beneméritos del ejército y Milicia de que sois parte: un cordial adios á las víctimas; una palabra de honor de respetar su memoria; un grito de indignacion contra los tiranos y la tiranía, y un estrecho abrazo de paz entre todos los liberales para que viva la causa por que aquellos murieron.

En Málaga y al pie del altar del monumento de Torrijos plaza de Riego á los 11 días del mes de Diciembre de 1842.—Gefe superior político, Agustín Alvarez de Sotomayor.—Alcalde primero, José Hernandez.—Alcalde segundo, Agustín Villegas.—Alcalde tercero, Nicolás Bonifaz.—Alcalde cuarto, Casimiro Herraiz.—Regidor primero, Simon Castell.—Regidor segundo, José Nardo.—Regidor tercero, Diego Gastambide.—Regidor cuarto, Antonio Martinez.—Regidor quinto, Pedro José Curazo.—Regidor sexto, Vicente de la Vega.—Regidor sétimo, Antonio Novoa.—Regidor octavo, Antonio Checa de la Vega.—Regidor noveno, Esteban Carerras.—Regidor décimo, Diego Rodriguez.—Regidor undécimo, Miguel Reina y Montes.—Regidor duodécimo, José Blond.—Regidor decimotercio, José Trigueros Navas.—Regidor decimocuarto, Alonso Molina.—Regidor decimoquinto, Juan José Morales.—Regidor decimosexto, Juan Perez Melendez.—Sindico primero, Manuel Cardero de la Vega.—Sindico segundo, Enrique Garcia.—Sindico tercero, Francisco de Paula Sola.—Secretario, Joaquin Arias.

Malagueños: Llegó el undécimo aniversario del día en que un mal español, un hombre cruel y alevoso dió al mundo el espectáculo, cuyo recuerdo arrancará hoy lágrimas de toda persona sensible: tamaña ceguera es una leccion severa á cuantos se dejan arrastrar por el espíritu de venganza y de partido.

Vosotros, manes queridos de Torrijos, Pinto, Calderon y demas: merecisteis del pais la inmortalidad; sacrificásteis la vida á la esperanza de darle libertad; vuestras almas eran capaces de todo heroismo; si todavia existierais, despues de afianzar aquel precioso tesoro, trabajarais por terminar las públicas desavenencias; en darnos la paz, primera necesidad para la triste España.

Vínculos de amistad me unieron con el desgraciado Fernandez Golfín; conocia muy bien toda la hermosura de su alma, y alli desde el lugar donde le colocaran tantas virtudes, alli en derredor de sus compañeros ruega al Eterno por nosotros. Yo lo sé; ningun holocausto pudiéramos ofrecerle mas grato al pie de los altares, ningun voto mejor que el sacrificio de nuestros rencores. Tales, no lo dudo, son los deseos de los santos mártires, cuyas sombras velan hoy mas particularmente sobre Málaga.

Soldados, Milicianos nacionales, ciudadanos todos: que la palabra olvido suba al Eterno en medio de los cánticos de los sacerdotes y el aroma de los incienso; no mas víctimas sacrificadas al furor de las discordias civiles; juremos todos en presencia de estos huesos ilustres, antes de darles el último adios, vivir en adelante como hermanos: sea nuestra bandera la de la libertad, nuestra Reina Isabel II constitucional, con la Regencia del Duque de la Victoria hasta su mayoría, nuestro primer objeto la paz; y el medio mas eficaz para conseguir tanto bien la tolerancia.

Málaga 11 de Diciembre de 1842.—El gefe político, Agustín Alvarez Sotomayor.

Nombres de los 49 mártires de la libertad española sacrificados el 11 de Diciembre de 1831 en las playas de Málaga.

D. José María Torrijos.  
D. Juan Lopez Pinto.  
D. Manuel Florez Calderon.  
D. Francisco Fernandez Golfín.  
D. Pedro Manrique.  
D. José María Cardero.  
D. Roberto Boyd.  
D. Juan Bobadilla.  
D. Pablo Verdeguel.  
D. Francisco Pardis.

D. Joaquin Cantalupi.  
D. Francisco Ruiz Jara.  
D. Gonzalo Marques.  
D. Francisco Rencabal.  
D. Manuel Vides.  
D. Domingo Valero.  
D. Santiago Martinez.  
D. José M. Galasés.  
D. Ramon Ibañez.  
D. Francisco Garcia.  
D. Francisco Mora.  
D. Andres Collado.  
D. Manuel Bado.  
D. Angel Hurtado.  
D. Jaime Carazo.  
D. Salvador Lledó.  
D. Lorenzo Cobos.  
D. Antonio Prados.  
D. Francisco Mendez.  
D. Julian Osorio.  
D. José Caro.  
D. José Garcí.  
D. Vicente Montalvo.  
D. Lope de Lopez.  
D. Francisco Arcas (sobrino).  
D. Francisco Arcas (tio).  
D. Antonio Perez.  
D. Pedro Muñoz.  
D. Vicente Garcia.  
D. Ramon Vidal.  
D. José Dalmeda.  
D. Francisco Rodriguez.  
D. José Castel.  
D. Juan Suarez.  
D. José Sanchez.  
D. Miguel Andreó.  
D. Ignacio Alonso.  
D. Magdaleno Lopez.  
D. Salvador de Mata.

Remido el ayuntamiento constitucional de Málaga en sus casas capitulares hoy 11 de Diciembre de 1842 á las nueve de su mañana y bajo la presidencia del Sr. D. Agustín Alvarez de Sotomayor, gefe superior político de la provincia, y en union de varios Sres. diputados de la misma, recibió en ellas al Sr. brigadier D. José Cabrera, comandante general, y señores gefes de estado mayor y cónsules de las Potencias extrangeras, á los Sres. brigadieres comandante de artilleria y director del colegio nacional de San Telmo, á una comision del cabildo catedral y á todas las corporaciones de esta capital, á los señores jueces de primera instancia, á los Sres. gefes de Hacienda, á varios sugetos notables y á un inmenso pueblo, todos de luto rigoroso; y ordenada la marcha se emprendió esta siendo como las diez, y por la carrera prescrita en el programa, cerrando las corporaciones de ayuntamiento y diputacion reunidas, y á retaguardia los cuerpos de la guarnicion y Milicia nacional.

Luego que se llegó al cementerio se trasladaron las urnas cinerarias de las víctimas por los Sres. capitulares desde la capilla de Santa Isabel á los carros fúnebres que estaban á su puerta adornados elegantemente, y á su tiro cuatro caballos cada uno, enjaezados con mantas y plumas negras: en el primero se colocó un cajon forrado en terciopelo, conteniendo la mayor parte de los restos de las víctimas; en el segundo otro cajon con las cenizas de los restantes, y en cajas separadas los restos del Sr. D. Manuel Florez Calderon; y en el tercero las dos cajas del general D. José María Torrijos y del teniente coronel D. Juan Lopez Pinto, llevando sobre todas las insignias indicadas en el programa. Ejecutado así, se oyeron dentro del mismo cementerio los cánticos del clero parroquial por el descanso de sus almas, cuya voz llevaba el Sr. gobernador de esta diócesis.

Sobre la caja en que se contenian los restos del teniente coronel D. Juan Lopez Pinto colocó el Sr. D. José Hernandez, alcalde primero constitucional de esta ciudad, una corona de siemprevivas, y en un pergamino las inscripciones siguientes: "D. José Hernandez, alcalde primero constitucional de Málaga, en representación de su amigo D. Ignacio Lopez Pinto, á la memoria de su desgraciado hermano D. Juan Lopez Pinto, el 11 de Diciembre de 1842."

Concluido el responso, se hicieron las descargas por toda la fuerza del ejército y Milicia; y habiéndose colocado á la cabeza una media compania del regimiento caballeria 1.º de línea, se abrió la marcha, siguiendo el clero parroquial con el Sr. gobernador de esta diócesis: despues los tres carros fúnebres escoltados por los gastadores de todos los cuerpos, y conducidas las cintas por caballeros oficiales: en seguida el batallón provincial de Jaen, y á su cabeza el Sr. comandante general de la provincia D. José Cabrera: á continuación la numerosa y lucida comitiva, cerrando el ayuntamiento y diputacion provincial, y á retaguardia los cuerpos de toda la Milicia, marchando en columna de honor.

Observada la estacion que estaba prescrita, y hecho los descansos del programa, en los que se cantó un responso, se llegó á la plaza de Riego, en la que está erigido el monumento. Los carros fúnebres se colocaron frente del altar, que vestido de negro se hallaba puesto al pie del monumento, y quitados los tiros y lanzas se rodearon de candeleros con blandones encendidos; y ocupando las corporaciones, autoridades y pueblo los asientos que estaban preparados, y formada la tropa que mandaba el primer gefe del batallón provincial de esta ciudad Sr. marques de Torremeja, se dispuso la bendicion de la bóveda y celebracion de la misa, que se ofició por el señor gobernador de esta diócesis, y de diáconos los presbiteros D. Basilio Gonzalez Arribas, capellan de esta ciudad y cura de la parroquia de Santa Cruz y San Felipe, y D. Juan Lopez, capellan del cementerio. Se pronunció en seguida la oracion fúnebre por el presbítero D. José Priego, y terminó con un responso.

Abierta la bóveda, se trajeron las cajas de los restos para darles sepultura, lo que se verificó en esta forma:

Primera caja con los restos de la mayor parte de las víctimas.—Conducida por los Sres. D. Francisco de Paula Sola, sindico de esta ciudad; D. Salvador Lopez, canónigo de la santa iglesia catedral; D. Domingo Orueta, de este comercio

y D. Jacobo Pardo, mayor comandante del provincial de Málaga.

Segunda caja con los restos de Golfín y demás víctimas. Fue conducida por el Sr. D. Casimiro Herráiz, alcalde cuarto constitucional; Sr. cónsul de S. M. B.; Sr. decano del ilustre colegio de abogados D. José Díaz Martín, y el Sr. contador de provincia D. Gerónimo Couder.

Tercera caja con los restos de Florez Calderon. La llevan los Sres. D. Fernando Romero, presbítero y diputado provincial; D. Nicolas Bonifaz, alcalde tercero constitucional; Sr. cónsul de Francia, y Sr. D. José Santiago, comandante de caballería.

Cuarta caja con los restos de Lopez Pinto. Conducida por el Sr. Diputado á Cortes marques de Campo-Nuevo; Sr. alcalde segundo constitucional D. Agustín Villegas; Sr. brigadier director del colegio nacional de San Telmo D. Fernando Muñoz; Sr. brigadier de artillería D. Agustín del Barco.

Quinta caja con los restos del general Torrijos. Conducida por el Sr. jefe superior político D. Agustín Alvarez de Sotomayor; Sr. alcalde primero constitucional D. José Hernández; Sr. brigadier comandante general de esta provincia Don José Cabrera, y el Excmo. Sr. mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Francisco Javier Rodríguez de Vera, Diputado á Cortes.

Las cajas de los Sres. Torrijos y Lopez Pinto fueron colocadas en cajones de caoba que de antemano estaban preparados; y cerrados con sus respectivas llaves, la una fue entregada por el Sr. alcalde primero D. José Hernández á D. Guillermo Neuman como apoderado de la Excmá. Sra. condesa de Torrijos, de cuya orden habia hecho la entrega de los restos de su difunto esposo el expresado general; y la otra llave, que lo era de la caja del teniente coronel de artillería D. Juan Lopez Pinto, quedó en poder del Sr. alcalde primero, como tambien la correspondiente á la caja de Florez Calderon.

Al colocar el Sr. alcalde primero el pomo de cristal sobre la caja de Lopez Pinto, lo hizo igualmente de la corona de siemprevivas é inscripción ya referida.

En cada una de las demás cajas se colocaron tambien pomos de cristal, conteniendo entre otros documentos del expediente original el acta de exhumacion, el programa para la colocacion en la preferente bóveda, la alocucion del ayuntamiento y otro ejemplar de la que dispuso el Sr. jefe superior político con nota de este acta para que en todo tiempo pueda acudir á este original. Se advierte que en el pomo destinado á la caja del general Torrijos se puso copia de la última comunicacion de su señora viuda al ayuntamiento, la que original resulta del expediente.

Colocadas en la bóveda las referidas cajas que contenian los restos de las 48 víctimas, pues no se han exhumado los de Mr. Boyd, que se hallan en el cementerio de los súbditos británicos, se cerró dicha bóveda por el arquitecto de la ciudad D. Rafael Mitjana y varios operarios de la compañía de bomberos; y despues de haberse leído y repartido ejemplares de las alocuciones del ayuntamiento al pueblo, se hizo la señal convenida, y una salva de artillería y repique general de campanas vino á anunciar el triunfo de la libertad; habiéndose dirigido á las casas capitulares, observándose la misma formacion, y colocado el Sr. jefe superior político con la diputacion provincial, ayuntamiento, comandante general y otras diferentes autoridades en el balcon principal de estas casas, desfiló la tropa ante la lápida de la Constitucion, dando los vivas de ordenanza: concluido, por el Sr. jefe superior político se leyó al numeroso concurso reunido en la plaza de la Constitucion la alocucion que habia dispuesto para este acto, y que fue repartida y solicitada con interes y repetidos vivas.

Terminada de este modo la funcion civico-religiosa acordó el ayuntamiento se haga una demostracion de aprecio al benemérito pueblo que representa por la sensatez y fraternidad con que se ha conducido en uno de los actos mas solemnes y de mayor concurrencia que dificilmente habrá tenido igual. Firma el Sr. presidente y Sres. concejales, de que certifico. Siguen las firmas. Es copia. J. Hernandez, alcalde primero constitucional.

Gobierno superior político de Alava. Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. las dos adjuntas relaciones expresivas del progreso y gasto que han tenido las obras de reposicion ejecutadas en las carreteras generales de esta provincia en los meses de Octubre y Noviembre últimos, y el estado demostrativo de los pagos verificados por dichos conceptos por la tesorería de la diputacion provincial, cuyos documentos me han sido remitidos por dicha corporacion para que los dirija á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Vitoria 13 de Diciembre de 1842. Excmo. Sr. Canuto Aguado. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Relacion del progreso y gasto que han tenido las obras de reposicion ejecutadas en las carreteras de la pertenencia de la provincia en el mes de Octubre de este año por las cuadrillas volantes en administracion.

**Carretera de Navarra.**

En esta carretera se han ejecutado 1736 pies de trozo nuevo y 600 pies de un bacheo en las inmediaciones del pueblo de Harraza, para los que se han machacado é introducido en el camino 655 carros de piedra aprontados por el contratista de la misma, en cuyos trabajos se han invertido en jornales de peones y carros para conducir el cascajo para la capa 2254 reales.

**Carretera de Logroño.**

En esta carretera se han ejecutado 1200 pies de recargo y 130 pies de bacheos en la bajada del puerto de Vitoria é inmediaciones del pueblo de Uzquiano, en los que se han machacado é introducido en el camino 740 carros de piedra, de los cuales 105 han sido aprontados á jornal, y el resto por el contratista de la carretera, en cuyos trabajos se han invertido en jornales de peones y carros para la conduccion de los 105 carros 2771½ rs.

Resulta haberse gastado en el referido mes 5025½ rs. Vitoria Noviembre 4 de 1842. Martin Saracibar. Es copia conforme. El diputado E. D. D., José de Urrutia y Arratia. Telesforo de Nestares, secretario interino. V. B. Aguado.

Relacion del progreso y gasto que han tenido las obras de reparacion y conservacion ejecutadas en las carreteras de la pertenencia de la provincia en el mes de Noviembre de este año por las cuadrillas volantes en administracion.

**Carretera de Castilla.**

En esta carretera se ha hecho un bacheo general desde la pilastra de la Puebla hasta las inmediaciones del pueblo de Arinez, introduciendo 979 carros de piedra de los puestos por contrata en este año, en cuyos trabajos se ha invertido en jornales de peones 857 rs.: asimismo se han abierto en el término de la Llana de Subijana 800 varas de cunetas contratadas á medio real vara, en lo que se ha invertido 400 rs.

**Carretera de Navarra.**

En esta carretera se han ejecutado por la primera cuadrilla en la jurisdiccion de Arbulu 6,500 pies de bacheo en carriles, en los que se han limpiado sus paseos ó costados, y 1000 pies de igual trabajo en las inmediaciones del pueblo de Ezquerrecocha, habiendo introducido en estos trabajos 856 carros de piedra, en los que se ha invertido en jornales de peones y carros 2465½ rs.

La segunda cuadrilla ha trabajado desde la venta de Gaceo hácia Salvatierra 3400 pies de medio recargo en varios trozos, y limpiado los paseos en 59 pies, habiendo machacado é introducido en estos trabajos 1300 carros de piedra de los aprontados por los contratistas, en los que se ha invertido 2970 rs. y 14 mrs.

**Entradas á esta ciudad.**

Se han conducido del desperdicio de la piedra de los empedrados de esta ciudad, y 20 carros comprados á particulares, 40 carros de piedra al camino de Castilla, 140 al de Navarra, 24 al de Francia, y 110 al de Bilbao, habiéndose invertido en estos trabajos 536 rs.

Resulta haberse invertido en las obras indicadas 7228 rs. y 31 mrs.

Vitoria 1º de Diciembre de 1842. Martin Saracibar. Nota. En la carretera de Francia se han abierto 291 hoyos para plantíos entre el pueblo de Betoño y el de Durana, en cuyo trabajo se ha invertido en jornales de peones 228½ reales. Es copia conforme. El diputado E. D. D., José de Urrutia y Arratia. Telesforo de Nestares, secretario interino. V. B. Aguado.

CAMINOS.		Obras corrientes de reposicion en los caminos por operarios y en reposicion.		Obras de reposicion en diversos puntos de los caminos por operarios y en reposicion.		Obras de conservacion por tierras por particulares en contrata.		Obras de conservacion por tierras por particulares en contrata.		Apronto de piedras en varios puntos de los caminos para su reposicion.		Total.	
Postas.....	1,485.17	2,900.17	4,035.28	17,125	26,594.28	15,601.26	70,946.15	15,601.26	70,946.15	35,356.6	70,946.15	70,946.15	70,946.15
Conchas.....	405.17	4,125	8,185.15	6,551.6	8,185.15	15,601.26	15,601.26	15,601.26	15,601.26	6,551.6	15,601.26	15,601.26	15,601.26
Bilbao por Alaba.....	2,766	4,125	8,185.15	12,200	15,296.17	15,601.26	15,601.26	15,601.26	15,601.26	12,200	15,601.26	15,601.26	15,601.26
Laguardia.....	7,850	4,560	12,410	12,200	24,610	15,601.26	15,601.26	15,601.26	15,601.26	12,200	15,601.26	15,601.26	15,601.26
Navarra.....	..	4,560	12,410	..	12,410	15,601.26	15,601.26	15,601.26	15,601.26	..	15,601.26	15,601.26	15,601.26
Bilbao por Villava.....	..	4,400	8,800	..	8,800	15,601.26	15,601.26	15,601.26	15,601.26	..	15,601.26	15,601.26	15,601.26
Trasvías.....	12,505	6,935.17	19,440.17	..	19,440.17	15,601.26	15,601.26	15,601.26	15,601.26	..	15,601.26	15,601.26	15,601.26
Vitoria 5 de Diciembre de 1842. El interventor, Julian de Nestares. Es copia conforme. El diputado E. D. D., José de Urrutia y Arratia. Telesforo de Nestares, secretario interino. V. B. Aguado.													

Para el martes 20 del corriente se dispone en el Liceo una brillante sesion musical á grande orquesta, cuyo programa insertamos á continuacion. Los nombres que en él figuran nos hacen creer que la funcion corresponderá á las esperanzas que se han concebido; y si bien se lee alguno enteramente nuevo, pensamos que la elegante sociedad que alli se reúne será justa, premiando á la vez el talento y la amabilidad.

Son muy dignos de elogio los esfuerzos del maestro Saldoni, que es quien dirige el concierto, asi como los de los señores socios y demas que se han prestado á darle brillantez; y fáciles son de imaginar los obstáculos que habrá debido vencer el acreditado profesor para combinar un conjunto tan notable. No merece menos alabanza su conato para que la mayor parte de la música que se ejecuta sea de autores españoles.

Nos consta ademas que el Sr. Saldoni habia preparado dos piezas mas, que por causas imprevistas no han podido tener cabida; pero que esperamos se oirán en otra sesion de las que dirija.

**Primera parte.**

1º Polaca á grande orquesta, obligada de flautas, música de Saldoni.

2º Himno *Al Dios de las artes*, poesía de D. Ramon de Navarrete, música de Saldoni, cantado por todos los socios de ambos sexos.

3º Cavatina de *Sancia de Castiglia*, de Donizetti, aumentada y arreglada para piano, flauta y violoncello por el maestro Saldoni, y ejecutada por la señorita Doña Concepcion Vizcarrondo.

4º Duo nuevo, bufo, compuesto expresamente para este dia, y dedicado por Saldoni á la señorita Doña Nieves Gonzalez y á D. Francisco Salas, que lo desempeñan, con decoracion y trajes.

**Segunda parte.**

1º Dub de Saldoni, cantado por la señorita Vizcarrondo y el Sr. Reguer.

2º Aria del *Fanático por la música*, con decoracion y traje, por el Sr. Salas.

3º Aria de *Torcuato Tasso*, de Donizetti, por la señorita Doña Manuela Garcés de Marcilla.

4º Gran introduccion de *La Vestal*, de Paccini, por el Sr. Reguer y coros de ambos sexos.

Acaba de fallecer en esta corte el acreditado médico oculista Sr. Rives. Gravisima pérdida es para la ciencia que por tantos años ha ejercido aquel profesor tan dignamente.

Sabemos que el Sr. duque de Osuna, presidente del Liceo madrileño, ha pagado espontánea y generosamente todos los gastos ocasionados por los juegos florales, y que ascendian á mas de 150 rs.

Hoy queremos revelar esta muestra de desprendimiento de S. E. para que sirva de galardón á tan recomendable acto de proteccion á las artes y á las letras de su pais que la modestia del Sr. duque no habia permitido se publicase, y que nosotros tenemos un verdadero placer en manifestar.

Comision central de indemnizaciones de los daños ocasionados durante la guerra civil. Ha llegado á noticia de esta comision que los interesados en reclamaciones de daños deploran el retraso que se nota en el despacho de sus expedientes, creyendo algunos que se hallan detenidos en la comision; y es deber de la misma decir al público que al recibir los expedientes, halló que todos estaban faltos de varios requisitos exigidos por la ley posterior á su formacion, de que no es posible prescindir por motivo alguno: que los devolvió á los gefes políticos, marcando los defectos que era indispensable subsanar; y que de algunos centenares de dichos expedientes, remitidos con este objeto á las provincias, solo han vuelto á la comision muy pocos, y de estos no todos en la forma que la ley requiere, como sucede, por ejemplo, con varios que traen la aprobacion de la diputacion provincial, sin expresar el número de vocales que la componen, el de los que asistieron al acuerdo; y el de los que le dictaron ó fueron de contrario parecer; en cuyo caso y en otros semejantes se ve la comision en la necesidad de remitir por segunda vez los expedientes, sufriendose doble retraso en perjuicio de los interesados y del deseo que la comision tiene de evacuar pronto el encargo con que ha sido honrada.

Lo que se avisa al público para que los interesados, conociendo la verdadera causa del retraso de que con razon se quejan, puedan promover en las provincias la breve instruccion de los expedientes, y procurar que vengan con los requisitos que la ley de 9 de Abril último exige, y cuya falta no la es dado á la comision dispensar.

Se previene asimismo á los interesados en asuntos de indemnizacion que este género de expedientes no exige el menor gasto ni dispendio en ningun concepto, como parece que se quiere persuadir á los reclamantes por algunos titulados agentes de negocios de esta capital: que los dependientes de la comision estan remunerados de los fondos públicos: que la oficina está abierta todos los dias, y en ella se da puntual razon á todos los interesados del estado de sus reclamaciones; y que el secretario de la comision está dispuesto á oír cualquiera queja que pudiese haber de la oficina de la misma, en cuyo celo tiene la comision la confianza necesaria. Madrid 17 de Diciembre de 1842. Por acuerdo de la comision central, Manuel de la Fuente Andres, vocal secretario.

En la junta general del colegio de abogados de esta corte, celebrada hoy, han sido nombrados para constituir la junta de gobierno en el año próximo los que siguen:

- D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, decano.
  - D. Luis Diaz Perez, diputado primero.
  - D. Manuel Paez Hernandez, id. segundo.
  - D. Pedro Miguel de Peiro, tesorero.
  - D. Mariano Rollan, contador secretario.
- Madrid 18 de Diciembre de 1842.

**Cinco gremios mayores.**

Los interesados en las carpetas números 9 atrasado y los 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 119 y 120 corrientes pueden concurrir á la oficina de la direccion general, calle de Atocha, todos los dias desde las diez hasta las dos de la tarde á percibir el dividendo acordado por la junta general de acreedores de este establecimiento. Asimismo los interesados en las carpetas números 105, 109 y 118 podrán acudir á saber la causa por qué no se les cita.

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional marques del Socorro por el Sr. promotor fiscal D. Patricio Joaquín de Avila el artículo inserto en el periódico titulado *la Guindilla*, núm. 40, que principia "Un general cobarde," y con-

cluye "en los héroes del pueblo soberano," se procedió á celebrar sorteo de los nueve jueces de hecho que debían componer el jurado de acusación, y previas las formalidades que la ley previene tocó á los S. es. D. Manuel Medina, D. Pedro Pérez Merino, D. Antonio de Salas, D. Pablo Coll, D. Matías Angulo, D. Tomas María Vizmanos, D. Blas Díaz Mendivil, D. Ignacio Marcos de Arroyo y D. Antonio Tabernilla, quienes declararon no haber lugar á la formación de causa por cuatro votos contra cinco.

Madrid 16 de Diciembre de 1842.—Cipriano María Clemencia, secretario.

### CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 18 de Diciembre de 1842.

	Rs. vn. mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 299 individuos, de los cuales los 14 han sido nuevos imponentes.....	17,476
Se han devuelto á solicitud de 13 interesados..	17,692..26

El director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 17 de Diciembre á las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 26½ con 12 cupones al contado: 26½, ½, siete dieziseisavos, cinco dieziseisavos, nueve dieziseisavos, ½, ½, ½, ½, once dieziseisavos y 26½ á v. f. vol.: 26½, 27, 26 siete dieziseisavos, ½, ½, nueve dieziseisavos y 26½ á v. f. vol. á prima de ½, ½, cinco dieziseisavos, ½ con 12 cupones.  
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Idem id. del 3 por 100, 21 trece dieziseisavos, ½, 21½ á v. f. ó vol.  
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
 Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 5½ á 60 d. f. ó vol.  
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37½.	Granada, 1½ d.
Paris, 16-4 p.	Málaga, ½ pap. id.
	Santander, ½ b.
Alicante, ½ d.	Santiago, 1 din. d.
Barcelona á ps. fs., par.	Sevilla, 1½ id.
Bilbao, ½ pap. b.	Valencia, ½ id.
Cádiz, ¾ pap. d.	Zaragoza, ¼ id.
Coruña, par.	

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de Rentas.—Por providencia asesorada del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia, y para poder cumplimentar un exorto del Sr. intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Ciudad-Real, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve días á Don Bernardino Beotas, vecino de esta corte, que vivió calle de Sta. Clara, núm. 8, cuarto principal, y en 22 de Noviembre último se ausentó, ignorándose dónde, con el fin de hacerle un emplazamiento; apercibido que de no comparecer al efecto en la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, número 8, piso segundo, le parará el perjuicio que haya lugar.

—D. José María Pérez de Notario, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la única parroquial de la villa de Castro el Rio por Matias Lorenzo de Ortega, para que en el término de 30 días le deduzcan en este juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia de Margarita de Algaba, viuda, vecina de referida villa de Castro el Rio; apercibidas que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de 3 del corriente.

Baena 7 de Noviembre de 1842.—José María Notario.—Por mandado de dicho señor, Bernardo Joaquín Arrabal, escribano.

D. José María Pérez de Notario, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la capellanía colativa fundada en la única parroquial de la villa de Castro el Rio por Matias Lorenzo de Ortega, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio, le deduzcan en este juzgado en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia de Margarita de Algaba, viuda, vecina de referida villa de Castro el Rio; apercibidas que pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de 3 del corriente.

Baena 7 de Noviembre de 1842.—José María Notario.—

Por mandado de dicho señor, Bernardo Joaquín Arrabal, escribano.

—Por el juzgado de primera instancia de la villa de Talavera de la Reina y escribanía numeraria de Clemente Gomez Pabon se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes del fuado D. Ildelonso Martín Gutierrez, vecino que fue de ella, para que en el término de 30 días, contados desde el 9 del corriente, se presenten á deducir sus acciones, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar.

—Supremo tribunal de Justicia.—Por providencia del juez general de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del supremo tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Domingo Ribera, que falleció en el partido de San Diego de los Baños el día 25 de Setiembre de 1839, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados é identificadas sus personas ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de ocho meses, contado desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Domingo Ribera.

Supremo tribunal de Justicia.—Por providencia del juez general de bienes de difuntos de la Habana, auxiliada por otra del supremo tribunal de Justicia, se cita á los herederos de D. Juan Antonio Acosta, que falleció el día 17 de Febrero de 1841 en el partido de Camanayagua, isla de Cuba, para que por sí ó sus poderes legalmente comprobados é identificadas sus personas ocurran al dicho juzgado de bienes de difuntos en el término de ocho meses, contado desde la publicacion de este anuncio, á deducir el derecho que les asista en el intestado del D. Juan Antonio Acosta.

—Juzgado de la intendencia militar de Castilla la Nueva.—Se cita, llama y emplaza á D. Natalio Díez, encargado que fue del giro de la provision de esta corte en los años de 1837 y 1838, y á D. Juan Martínez, guarda-almacen del pan en dicha época en la misma provision; D. Félix Barbero, que lo era de la cebada, y D. Leon del Rio, que lo fue de la paja, cuyos paraderos y habitaciones se ignoran, para que en el preciso término de 10 días, que por primero, único y último se les señala, comparezcan en este juzgado á prestar cierta declaracion que deben rendir en un sumario que se instruye en el mismo en averiguacion de la legitimidad de unos recibos de suministros percibidos de los almacenes de la citada provision; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

—Tribunal mayor de Cuentas del reino.—En virtud de providencia de la sala primera de justicia del tribunal mayor de Cuentas se cita, llama y emplaza á D. Tomas de la Lastra, depositario de Rentas que fue de Zafra, para que en el término de 20 días acuda en forma á dicho superior tribunal á exponer lo que á su derecho viere convenirle en la causa que en el mismo se sigue contra D. José Cubero y Don Juan Linares de Montefrío, administrador y contador de Rentas que fueron de Llerena sobre pago á la Hacienda publica del alcance que les resultó; bien entendido que de no comparecer el citado D. Tomas de la Lastra le parará el perjuicio que haya lugar.

### BIBLIOGRAFIA.

#### BOLETIN

## DE MEDICINA, CIRUJIA

#### Y FARMACIA.

Periódico oficial de la sociedad médica general de Socorros mútuos.

Este periódico, que se publica en Madrid desde Junio de 1834, es el único de su clase que ha podido sostenerse por tanto tiempo, habiéndose adquirido el aprecio de los profesores de las tres facultades por la constancia y celo con que ha sabido defender los intereses y el decoro de las mismas; por la incansable laboriosidad con que ha contribuido á los progresos de la ciencia, y por haber fundado y propagado por toda España la benéfica sociedad médica general de socorros mútuos, á la cual son llamados los médicos, cirujanos, farmacéuticos y profesores de las ciencias naturales y exactas, y que consta ya de mas de 2700 socios.

En él halla la juventud estudiosa un campo donde ejercitar su pluma y sus talentos, y un medio seguro de ponerse al corriente de todas las novedades que ocurran dentro y fuera de España y sean relativas á las ciencias médicas y sus auxiliares. Lo variado y original de sus artículos, así como la comodidad de su precio, ponen al Boletín al alcance de todas las capacidades y fortunas, y á los profesores al corriente de todo lo que pasa en sus respectivas profesiones.

Agradecida la redaccion á la constante predileccion que por tanto tiempo ha debido á los facultativos españoles, y deseando no retardar la publicacion de los avisos oficiales de la Sociedad médica, ha resuelto publicar un número cada semana desde principios de 1843, en lugar de los tres que publicaba mensualmente, sin aumentar el precio de la suscripcion, á pesar del considerable recargo de gastos que debe causar el dar 52 números al año en lugar de los 36 que ha dado hasta aqui, mejorando al mismo tiempo la belleza tipográfica del Boletín y sin que pierda nada de su novedad é interes, que deben aumentarse con la frecuencia de su publicacion.

Cada número de este periódico consta de dos pliegos de excelente papel y esmerada edicion, y se publica todos los domingos. Los números publicados en todo el año forman un tomo, y al fin de él se reparte gratis á los suscritores el indice de las materias que contiene, y una portada para que puedan encuadernarlo.

El precio de la suscripcion es de 12 rs. por trimestre para Madrid y 15 para las provincias, franco de porte; no admitiéndose suscripciones por un término menor. Los comunicados,

reclamaciones, anuncios &c. se dirigirán á la redaccion, calle de Luzon, núm. 11, francos de porte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se suscribe en Madrid en las boticas de Bañares, Codorniu, Lletget, Ferrari, Llorente y Moreno: en las provincias en las administraciones principales de correos y en las librerías siguientes:

Alcoy, Cabrera: Alicante, Carratalá: Almería, Gonzalez: Badajoz, viuda de Carrillo: Bilbao, Garcia: Burgos, Arnaz: Córdoba, Garcia Rodriguez: Ferrol, Mille: Jerez, Bueno: Lérida, D. Camilo Boix: Logroño, Ruiz: Lugo, Pujol y Masia: Málaga, Carreras: Pamplona, Longas: Ronda, Fernandez: Santiago, Rey Romero: Santander, Riesgo: Sevilla, Caro: Valencia, Jimeno: Valladolid, Rodriguez: Victoria, Ormilugue, y Zaragoza, Yague Benedicto. Ademas se admiten suscripciones en las boticas siguientes: Alcalá, Garrido: Avila, Vidal: Cádiz, Perez: Coruña, Villar y Vazquez: Calatayud, Gascon: Cuenca, Muñoz: Estella, Lopez: Oviedo, Meana: Palencia, Perez: Palma, Sureda: Pontevedra, Argibay: Reus, Torres Izquierdo: Salamanca, Fuentes: Segovia, Ramirez: Soria, Valderrama: San Sebastian, Ordozgoitia: Talavera, Martinez: Teruel, Lagasca: Toledo, Rodriguez: Tarragona, Brú: Tortosa, Monserrat y Blanch: Vigo, Bahamonde: Zamora, Sanchez de Tola: Santa Cruz de Tenerife, librería Isleña.

Los que no tengan proporcion de suscribirse en los puntos indicados podrán dirigirse á la redaccion incluyendo una libranza sobre correos con el importe de la suscripcion y expresando en letra clara y legible su nombre, residencia y puntos por donde debe dirigirse el periódico.

—Enciclopedia moderna ó biblioteca universal de todos los conocimientos humanos, adornada con 300 láminas grabadas sobre acero.

Tomo 1º, entrega 22 y 23 de láminas.

Sigue abierta la suscripcion á los precios siguientes:

Madrid.—Sin láminas 2 rs.; con ellas en negro 2; id. iluminadas 3.

En las provincias.—Sin láminas 2½ rs.; con ellas en negro 2½; id. iluminadas 3½.

En ultramar.—Sin láminas 3 rs.; con ellas en negro 3; id. iluminadas 4.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Dené Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12; de Monier, carrera de San Gerónimo; gabinete literario, calle del Principe; de Razola, Concepcion Gerónima; de Villa, plazuela de Santo Domingo; de Velazquez, calle de Atocha, y de la viuda de Cruz, calle Mayor: en las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

—Personajes célebres del siglo XIX, por uno que no lo es.—Con la entrega publicada el último domingo concluye el tomo 1º de esta interesante y lujosa obra. La entrega 12 contiene la biografía y retrato, muy bien sacado, del general Don Diego Leon.

Se suscribe en Madrid en las librerías de la viuda de Jordan y de Cuesta; en las provincias en las librerías principales y administraciones de correos, ó mediante el envío al director de la *Revista de Madrid* del importe de la suscripcion en un libramiento sobre correos.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena el acreditado drama en cinco actos titulado

EL CASTILLO DE SAN ALBERTO,

exornado del modo que su argumento requiere.

3º Terminará el espectáculo con la sinfonia bailable de gallegos.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cinco actos y siete cuadros titulado

EL IDIOTA

6

EL SUBTERRANEO DE HEILBERG.

Intermedio de baile.

Terminará el espectáculo con un divertido sainete.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

1º Sinfonia del maestro D. Ramon Carnicer.

2º Introduccion y cabatina de la ópera *Saffo* por el señor Anconi, Castellano y coristas.

3º Introduccion de la ópera *Lucrecia Borgia* por la señora Bernardi, Sr. Debezzí y coristas.

4º Duetto de la misma ópera por la Sra. Bernardi y señor Debezzí.

Segunda parte.

1º Cabatina de la *Caritea* por la Sra. Bernardi.

2º Aria del *Giuramento* por el Sr. Sinico y coristas.

Tercera parte.

El baile titulado

LA VIUDA CAPRICIOSA.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.